PODER JUDICIAL

EXPEDIENTE: "FRANCISCO VILLAMAYOR SILVERO Y FRANCISCO GALEANO RODRIGUEZ C/ LA MUNICIPALIDAD DE ITURBE S/ REPOSICION AL CARGO Y COBRO DE SALARIOS CAIDOS". Expte. C.S.J. N° 331, Folio 24 VUELTOS, Año 2023.----------

A.I. Nº 43

Asunción, 27 de febrero de 2024.-

VISTO: Estos autos, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe de la Actuaria que obra a foja 191 de autos, expresó lo siguiente: "*...que en el expediente caratulado: "**FRANCISCO VILLAMAYOR SILVERO Y FRANCISCO GALEANO RODRIGUEZ C/ LA MUNICIPALIDAD DE ITURBE S/ REPOSICION AL CARGO Y COBRO DE SALARIOS CAIDOS". Expte.** C.S.J. N° 331, Folio 24 VUELTOS, Año 2023, el abogado German Bogado Lisboa, en representación de la parte demandada, fue debidamente notificado de la providencia de fecha 12 de setiembre de 2023(fs.188), según la cédula de notificación de fecha 17 de noviembre de 2023 (fs.190). De las constancias que obran en autos, se aprecia que desde dicha fecha (17 de noviembre de 2023), hasta el 01 de diciembre de 2023, hasta las nueve horas (09:00 hs.), no existe constancia de contestación alguna de su parte*. **Consecuentemente**, desde dicha fecha (17 de noviembre de 2023), transcurrió el plazo de nueve días sin que el abogado German Bogado Lisboa, haya presentado su escrito de contestación del traslado que le fuera corrido por parte del apelante, estando vencido el plazo que tenía para hacerlo.----------

Que, las previsiones del Artículo Nº **438** del Código Procesal Civil, establece: "*...Si el recurrido no contestare el traslado dentro del plazo señalado, seguirá su curso la instancia...*", en estas condiciones, corresponde dar por decaído el derecho que ha dejado de utilizar el abogado German Bogado Lisboa para presentar su escrito de contestación de traslado que le fuera corrido por parte del apelante, en consecuencia, **llamar Autos para Resolver** los Recursos de Apelación y nulidad interpuestos por el abogado Luis Leguizamon Storm, contra el Acuerdo y Sentencia N° 2 de fecha 28 de febrero de 2023, dictado por el Tribunal Electoral y Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá.----------

POR TANTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL

R E S U E L V E:

DAR por decaído el Derecho que ha dejado de utilizar abogado German Bogado Lisboa(demandada), para presentar su respectivo escrito de contestación de traslado que le fuera corrido por parte del apelante (actora).----------

AUTOS PARA RESOLVER los recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el abogado Luis Leguizamon Storm, contra el Acuerdo y Sentencia N° 2 de fecha 28 de febrero de 2023, dictado por el Tribunal Electoral y Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá.-----

ANOTAR y registrar.----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candi.
MINISTRO

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Abg. Norma Domínguez V.
Secretaria

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA JUDICIAL IV
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA